

Solicitud de Auspicio Nominal de actividades y uso del logo de UNESCO

Si no es miembro de una red formal de la UNESCO pero desea obtener la autorización de UNESCO en Perú para utilizar su nombre y logotipo en su evento o actividad, puede solicitar el Auspicio Nominal de la Oficina de UNESCO en Perú. La oficina evaluará si lo considera elegible.

El Auspicio Nominal de UNESCO en Perú constituye un apoyo simbólico a un evento o actividad externa que contribuye a las misiones y programas de la Organización y no implica ninguna contribución financiera o en especie.

Casos en los que la Oficina de UNESCO en Perú puede brindar Auspicio Nominal y autorizar – previa solicitud por escrito – el uso del nombre, el acrónimo y el logotipo de UNESCO:

- Actividades, programas y proyectos que:
 - Contribuyan al logro de los objetivos y resultados esperados de la UNESCO, en sus cinco sectores de acción, y se enmarquen en sus principios y prioridades. Para más información: <https://es.unesco.org/about-us/introducing-unesco>
 - Sean de implementación puntual o de corto plazo. En caso de actividades recurrentes, se deberá realizar una solicitud de Auspicio Nominal para cada ocurrencia sucesiva.
 - Sean implementadas en Perú y tengan un alcance fundamentalmente nacional o subregional. En caso de actividades regionales (para América Latina y el Caribe), las solicitudes de Auspicio Nominal serán remitidas por la Oficina de UNESCO en Perú a las correspondientes Oficinas Regionales para su aprobación.

Casos en los que NO se podrá brindar Auspicio Nominal:

- La Oficina de UNESCO en Perú en ningún caso otorgará Auspicio Nominal ni autorización para el uso del logo a individuos (por ejemplo, en lo que respecta a sus membretes, tarjetas de nombre, iniciativas personales o sitios web).
- UNESCO en Perú no brindará Auspicio Nominal ni autorizará el uso de logo a instituciones que pretendan emplearlos para fines generales de comunicación e información, fines comerciales o de lucro, o fines electorales o políticos.
- No se podrá brindar Auspicio Nominal ni autorización para el uso del logo en el sitio web general de otra organización, excepto para su uso en proyectos conjuntos o como resultado de convenios de colaboración firmados por las autoridades correspondientes.

Proceso de solicitud y autorización de Auspicio Nominal y uso del logo de UNESCO

- La institución u organización interesada debe enviar una carta formal a la Representación de UNESCO en el Perú, haciendo expreso el pedido de “Auspicio Nominal” y solicitando la autorización para incluir el logo de UNESCO en los documentos correspondientes, el motivo y fecha del evento.
- La carta debe ser enviada al siguiente correo: lima@unesco.org
- La o el Representante de UNESCO en Perú tomará la decisión de brindar o no Auspicio Nominal y autorizar o declinar el uso del logo institucional a las entidades solicitantes, de forma inapelable, en función de los siguientes criterios:
 - Las actividades para las cuales se solicita el Auspicio Nominal deben estar relacionadas con los mandatos internacionales de la UNESCO y las prioridades y plan de trabajo de UNESCO en Perú.
 - Las contrapartes o instituciones solicitantes e involucradas deben ser reconocidas por la calidad y pertinencia de su trabajo realizado en el país.
 - Las actividades organizadas conjuntamente con UNESCO en Perú o en las que participen representantes o especialistas de la Oficina de UNESCO en Perú, tendrán consideración prioritaria.
 - Las organizaciones solicitantes deben estar comprometidas en garantizar los principios de diversidad y de igualdad de género en sus actividades, siendo estos principios una de las prioridades globales de la UNESCO, promoviendo un enfoque de género en todos sus proyectos, programas y actividades. En este sentido, el Auspicio Nominal solo podrá ser brindado a organizaciones que garanticen paridad de género en todos los paneles y sesiones de sus eventos.

Seguimiento al Auspicio Nominal y uso del Logo:

- Una vez aprobada por escrito la solicitud, la Oficina de UNESCO en Perú enviará a la institución solicitante el kit gráfico y la guía de uso del logo.
- Las instituciones/organizaciones deberán enviar una muestra de todo material que lleve el logo de UNESCO para aprobación por parte de la Oficina de UNESCO en Perú, antes de su difusión.
- Las instituciones/organizaciones se comprometerán a visibilizar a UNESCO en Perú en sus publicaciones en redes sociales, etiquetando en estas a @UnescoPeru (Twitter e Instagram) o @OficinaUnescoLima (Facebook).
- Las instituciones/organizaciones deben enviar un informe de resultados de la actividad a la Oficina de UNESCO en Perú, brindando asimismo datos sobre el impacto en medios y redes sociales.